

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1953)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE CUATRO A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0,50
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. id. en la 4.ª plana..... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud.

El Caballerizo Mayor de S. M. telegrafía con fecha de ayer á esta Presidencia, desde San Ildefonso, lo que sigue:

«Según participa el Decano de los Médicos de Cámara, S. M. la Reina y Su Alteza Real el Infante recién nacido continúan en estado satisfactorio.»

S. M. la Reina Doña María Cristina, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ayuntamientos

COLMENAR VIEJO

Extracto de acuerdos de este Ayuntamiento del mes de Abril de 1913, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal Ordinaria del día 2.

Se aprobó el acta anterior.

Quedan enterados de las resoluciones que contienen los BOLETINES OFICIALES y Gacetas de Madrid.

Se acordó por cinco votos de los señores Pérez, Morena, Cancela, Covarrubias y señor Presidente, contra cuatro de los señores Concejales Berrocal, Vallés García, Román y Gómez Puerta, que al empleado barrendero municipal Cludio Froilán, que se halla enfermo, se le socorra con una peseta cada un día de los del mes de Marzo, mientras opinan los señores en minoría fuera el socorro de una peseta cincuenta céntimos cada día. Y por unanimidad acuerdan, respecto al demás tiempo que esté enfermo, determinarlo oportunamente, y que el socorro concedido se cargue al capítulo V, artículo 2.º, toda vez que el sueldo que está fijado en presupuesto del expresado empleado lo devenga el que le sustituye.

Quedan enterados y los aprueban definitivamente de los resultados de remates celebrados de las aguas sobrantes del lavadero municipal quedado en favor de Ramón Arias en la cantidad, de doscientas pesetas, y el de pastos de las eras de Santa María,

Ayuntamiento Constitucional de Aranjuez

Año de 1913

Mes de Junio

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos...		GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL Pesetas.
		De pago inmediato.	De pago diferible.		
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	»	»	»	1.858,25
2.º	Policía de seguridad.....	»	»	»	1.136
3.º	Policía urbana y rural.....	»	»	»	2.297,80
4.º	Instrucción pública.....	»	»	»	356,20
5.º	Beneficencia.....	»	»	»	2.405,50
6.º	Obras públicas.....	»	»	»	884
7.º	Corrección pública.....	»	»	»	245
8.º	Montes.....	»	»	»	»
9.º	Cargas y contingente provincial.....	»	»	»	4.578,50
10.	Obras de nueva construcción.....	»	»	»	»
11.	Imprevistos.....	»	»	»	416,60
TOTALES.....		»	»	»	14.177,85

Aranjuez, 3 de Junio de 1913.

V.º B.º

El Alcalde,

Tomás Banegas.

Aprobada por acuerdo de Ilmo. Ayuntamiento en sesión del 4 de Junio de 1913.

El Contador,

Luis Pozuelo.

El Secretario,

Santiago Puerta.

rematado en favor de Gregorio Rodríguez en ciento veinticinco pesetas.

Se acordó conceder inclusión en la lista de vecinos pobres para asistencia gratuita de Médico y suministro de medicinas á Leoncio Colmenarejo Avila, que lo solicitó por enfermedad, y le son favorables los informes del Médico del distrito y señores Concejales de la Comisión de Beneficencia.

Se da cuenta de la comunicación del Cabo Comandante del puesto de Guardia civil de Tres Cantos, por la que manifiesta que el señor primer jefe de la Comandancia, al revistar dicho puesto, ordenó que es urgente se hagan en dicha Casa-cuartel las reparaciones necesarias para que puedan vivir, por lo menos, cuatro familias, con cocina independiente, y se arreglen los pisos y tejados y construcción dentro de la casa de un retrete; en su consecuencia acuerdan que la Comisión de obras, según está acordado, se constituya en dicho cuartel, con el fin de que, reconociendo el edificio, señale las obras más precisas para repararle y se ejecuten en seguida, siempre que su coste no sea de importancia, en cuyo caso volverán á dar cuenta á la Corporación.

Y respecto á las reformas que se piden, visto que en el año 1910 se acordó dicha ampliación y se acudió á los Excelentísimos señores Marqués de Santillana, Marqués de Urquijo y señores Don Felipe González Rojas y Don Santiago Muñoz, dueños de las propiedades cercanas al puesto, para que se dignasen contribuir á la ejecución de las obras necesarias, acuerdan igualmente volver á recurrir á dichos señores interesándoles digan las cantidades por que han de suscribirse á aquellos fines, que precisa conocerlas, pues ha de depender la importancia de las reformas de la cantidad que arroje la suscripción con destino á ellas. Y que estos acuerdos se comuniquen al señor Comandante del expresado puesto.

Se aprueba el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Marzo acordando se remita al Excelentísimo señor Gobernador civil, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Se da cuenta del informe emitido por la Comisión de Policía en la solicitud de Angel Covaña pidiendo cesión de terreno de la vía pública, calle de Platerías, y conformes con él, acuerdan denegar la petición por los fundamentos que contiene dicho informe.

Enterados los señores asistentes de que dos redactores del periódico *Heraldo de Madrid* solicitaron de la Alcaldía abrir en dicho periódico una reseña de la situación de esta localidad y reformas que en ella se necesitarían, para dar publicidad é impulso á las clases industriales y agrícolas, y reconociendo puede ser de mucha utilidad á los intereses generales, el señor Alcalde, en unión de otros señores Concejales, convinieron con los citados redactores subvencionar por una sola vez á dicho periódico con cien pesetas tan luego como se ejecute dicha información periodística.

En su consecuencia, por unanimidad lo aprueban y acuerdan se abonen á su tiempo las cien pesetas con cargo al capítulo de imprevistos.

Asimismo aprueban con la propia unanimidad el pago de ciento cincuenta pesetas satisfechas por imprevistos y convenidas con el obrero Joaquín Peñas en el accidente del trabajo que sufrió como jornalero municipal en el desarme de la Plaza de Toros en los últimos días de Agosto último.

Ordinaria del día 9.

No pudo tener efecto por falta de mayoría de señores Concejales para tomar acuerdos.

Ordinaria del día 16.

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Quedan enterados de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES y *Gacetas de Madrid*.

Se acordó incluir en la lista de Beneficencia para asistencia gratuita de Médico y suministro de medicinas á Manuela García Zamorano y Felipe Palacios Colmenarejo, que lo han solicitado por enfermedad, y les son favorables los informes del Médico del distrito y señores Concejales de la Comisión de Beneficencia.

Se deniega por ahora la solicitud que para igual asistencia promovió Mariano Franco Colmenarejo, puesto que la enfermedad que tiene no es de importancia, como certifica el Médico.

Se aprueba el socorro en especie que el señor Alcalde ha concedido por ocho días al pobre enfermo Lucio de la Morena.

Se da cuenta de escrito que presenta Don Félix Paredes, rematante de las aguas sobrantes de la fuente de la plaza y caño de Pescadería, solicitando de nuevo se le mantenga en el quieto disfrute del remate, pues continúan aprovechándolas Magdaleno Bartolomé y sus hijos, á pesar del requerimiento que se les hizo por este Ayuntamiento. En su consecuencia, por unanimidad acuerdan que por cuenta de este Ayuntamiento se verifiquen sobre la vía pública las oportunas obras que eviten que las aguas rematadas discurran por sitio distinto de su curso natural á cuyo fin, el señor Alcalde Presidente dispondrá lo necesario para ejecutarlo.

Se da cuenta de escrito que presenta Don Pablo Grau en solicitud de que se le conceda agua para un grifo de cocina con destino á usos domésticos que ha de instalar en su casa-habitación, y que dada la distancia al pueblo de dicha casa se le autorice para acometerla y tomarla desde el abrevadero que existe antes del lavadero municipal.

En su consecuencia, por unanimidad acuerdan conceder dicho servicio de agua, un grifo de cocina, con arreglo á las prescripciones del Reglamento, autorizando al peticionario para que la tome del sitio que indica, siempre que no perjudique al abastecimiento del abrevadero y lavadero municipal, pues en este caso se retiraría dicha autorización y tendría que tomarla de la tubería general, para todo lo cual el señor Alcalde dispondrá lo necesario.

El señor Presidente dió cuenta á los asistentes de que notificó á la Compañía Madrileña de Urbanización, por medio de su señor Director, se suspendía, desde el 13 del actual, el servicio de un tanque de agua desde esta estación á la de Viñuelas, porque habían transcurrido, con exceso, los tres meses que como prórroga solicitó de este Ayuntamiento, y le concedió por acuerdo de 24 de Julio de 1912; así como ha tratado de cerciorarse si dicha Compañía cumple las condiciones que se la fijaron en la concesión gratuita del agua para servicio de la Estación de esta Villa, y continúa en este sentido practicando las debidas diligencias.

Se da también cuenta de las comunicaciones recibidas hoy del Excelentísimo señor Gobernador civil y señor Ingeniero Jefe de la tercera división de Ferrocarriles pidiendo informe sobre el asunto, y que se dice por la Compañía es la suspensión por el agua en toda su extensión.

Los señores asistentes quedan enterados de todo lo expuesto y aprueban la conducta del Presidente, pues reconocen que á él solo incumbía la prohibición de continuar por más tiempo el traslado á Viñuelas del tanque de agua, porque el acuerdo municipal sólo fué por tres meses, y á su terminación quedaba ya libre y á disposición del pueblo la cantidad de agua del tanque concedido.

Que igualmente aprueban las gestiones que haya ejecutado y ejecute en lo sucesivo á averiguar si la Compañía se excede ó no en las condiciones que se la estipularon en la concesión gratuita de agua para la estación de este pueblo, y, por tanto, acuerdan que referido señor Alcalde Presidente de esta Corporación informe con justificación todo lo ocurrido á expresados Excelentísimo señor Gobernador civil y señor Ingeniero, con las observaciones que estime pertinentes en defensa de los intereses municipales y de los del vecindario en general.

Ordinaria del 23.

No pudo celebrarse por falta de mayoría de señores Concejales para tomar acuerdos.

Ordinaria del 30.

Se aprobó el acta anterior.

Quedan enterados de las resoluciones que contienen los BOLETINES OFICIALES y *Gacetas de Madrid*.

Se acordó conceder inclusión en la lista de Beneficencia para asistencia gratuita de Médico y suministro de medicinas á Antonio de la Cruz y Sabas Martín Meletrano, que lo tenían solicitado por enfermedad y les son favorables los informes del Médico del distrito y señores Concejales de la Comisión de Beneficencia.

Se ratifica acuerdo del señor Alcalde concediendo á Manuel Aparicio socorro en metálico de diez pesetas para ir Madrid á curarse de la enfermedad que padece.

Se deniega por ahora á Hilar o Fermosell la asistencia gratuita de médico y suministro de medicinas que tenía solicitada, porque la enfermedad de su esposa no tiene importancia, según certifica el Médico.

Se da cuenta de la resolución del Excelentísimo señor Gobernador civil aprobando el expediente de amojonamiento de las vías pecuarias de este término, desestimando las reclamaciones que formularon Don Mateos Berrocal, Don Angel de la Morena y Don Emilio Soria; en su consecuencia, se acuerda por unanimidad dar cumplimiento exacto á lo que se ordena, notificándolo á dichos reclamantes, así como también á la Compañía Madrileña de Urbanización y Sociedad Hidráulica Santillana, en lo que á ellas respecta, y se cumpla todo lo demás que expresada resolución previene.

Vista la instancia que presentan los Profesores de las Escuelas públicas Doña Petra Merás y Don Manuel Cañadas pidiendo continúe abonándose el Ayuntamiento en concepto de gratificación las retribuciones compensadas, por consecuencia de las disposiciones del Real decreto de 14 de Marzo último, elevándose á la séptima categoría.

En su consecuencia, por unanimidad, acuerdan que por vía de gratificación y durante lo que resta de año, á partir desde primero de Abril, se abone á cada uno de los Profesores solicitantes la cantidad de 100 pesetas por el perjuicio que dicen sufrido, cargándose á la cantidad fijada en presupuesto para dichas retribuciones.

Se da también cuenta de solicitud de Isidoro Marivela pidiendo una gratificación mensual por estar auxiliando al Maestro elemental interino de niños Don Octavio Gran-

de. En su consecuencia, siendo cierto el hecho y reconociendo que, dado el número de niños que concurren á la citada Escuela, necesita el Profesor un Instructor mayor de los que concurren á la Escuela, acuerdan por unanimidad gratificar al Isidoro desde primero de Mayo próximo y por lo que resta de este año 1913 con cincuenta céntimos diarios durante el tiempo que esté abierta la Escuela, descontando el período de vacaciones, que no percibirá suma alguna, cuya gratificación se le abonará con cargo á la fijada para retribuciones en donde ha de existir economía por elevación de categoría de los otros Profesores.

Se da cuenta de la comparecencia de Don Cecilio Sanz y Sanz y Doña Magdalena Franco respecto al terreno que se les tede en el sitio Pozo de Calderón, en la que solicitan nueva concesión; acordando en su consecuencia que la Comisión de Policía, con presencia de dichos interesados, practiquen otro reconocimiento del sitio é informen sobre la petición aludida.

Se acuerda que por los señores Alcalde, Regidor, Síndico, y Secretario, se expida á Juan Bartolomé la certificación de amillaramiento que solicita á los fines de información posesoria de una finca urbana de Leonardo Rodríguez.

Se da cuenta de la comparecencia de Don Félix Paredes y Don Magdaleno Bartolomé, respecto á las aguas que el Ayuntamiento tiene rematadas de la fuente de la Plaza y Caño de la Pescadería. En vista de las manifestaciones que en ella hacen dichos interesados las acepta la Corporación, y tén-gase como convenio habido entre ellos para el aprovechamiento de expresadas aguas durante el remate y como acuerdo municipal la obligación del Magdaleno, que constituye en dicha comparecencia, que se acepta con la propia unanimidad.

El señor Alcalde da cuenta á la Corporación de las gestiones que en unión del Concejal Don Matías Covarrubias hicieron los días 14 y 15 de este mes para conseguir la construcción de los pasos á las fincas del lado opuesto de la línea del ferrocarril, en las que el señor Ingeniero de la tercera División técnica de ferrocarriles ofreció des-pacarlo dentro de este mes de Abril, y pasarlo á definitiva resolución del Excelentísimo señor Ministro de Fomento; de todo ello quedan enterados los asistentes, aprobando las expresadas gestiones.

Colmenar Viejo, 6 de Mayo de 1913.

El Secretario,

Alejandro Martín Sanz.

Este extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día de hoy.

Colmenar Viejo, 14 de Mayo de 1913.

El Alcalde,

Félix Sanz.

El Secretario,

Alejandro Martín Sanz.

(Núm. 1.643.)

VALDEMORILLO

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta Villa, dotada con el haber anual de mil pesetas, que se satisfacen de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de cien familias pobres.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante esta Alcaldía en el plazo de treinta días, á contar desde la inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL.

Valdemorillo, once de Junio de mil novecientos trece.

El Alcalde,

Angel González.

(Núm. 1.963.)

(O.—57.)

VALDETORRES

Por dimisión y traslado del que la desempeña, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa de Valdetorres, provincia de Madrid, dotada con 1.000 pesetas anuales por la asistencia médico-quirúrgica á unas cuarenta familias pobres, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, con más las iguales de los vecinos pudientes, que ascenderán próximamente de 1.500 á 2.000 pesetas.

Se proveerá dicha plaza de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sanitario de 14 de Junio de 1891; esta población consta de 1.034 habitantes, dista de Madrid unos 36 kilómetros, con coche diario desde Fuente el Saz.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento sus respectivas instancias acompañadas de las copias de los títulos profesionales y hojas de servicios durante el plazo de treinta días, contados desde el en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Valdetorrea, 12 de Junio de 1913.

El Alcalde,

Ricardo de la Morena.

(Núm. 1.964.) (O.—58.)

ZARZALEJO

Hallándose terminados los apéndices al Registro fiscal de la riqueza rústica y de la de edificios y solares formados en esta villa para el año próximo de 1914, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que puedan ser examinados por los que quieran hacerlo y aducir las reclamaciones que á su derecho convenga.

Zarzalejo, 7 de Junio de 1913.

El Alcalde,

Mariano Miguel.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

IMPUESTO DE DERECHOS REALES

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta Corte que pertenecen á las Zonas que se expresan y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 18 de Junio de 1913.

El Tesorero de Hacienda,
Leopoldo González Zabala.

Relación de deudores.

Zona primera.

- La Universal.
- Sociedad de Terrenos de Santa María de la Cabeza.
- Don Enrique Flores.
- El Seminario.
- Sociedad de Construcciones eléctricas.
- Zona segunda.**
- Doña Enriqueta Carbonero.
- Sociedad de Transportes.
- Idem Papelera Española.

Zona tercera.

El Obispado.

Zona quinta.

Apostolado de la Oración.
Material de Ingenieros del Ejército.
Don Adrián Vázquez.
Los Padres Redentoristas.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta Corte que pertenecen á las Zonas que se expresan y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 20 de Junio de 1913.

El Tesorero de Hacienda,

Leopoldo González Zabala.

Relación de deudores.

Zona primera.

- D. Pedro Guzmán.
- Facundo Alcázar.
- Pablo Cabo.
- José Ayllón.
- Santos Martín Guijarro.

Zona tercera.

- D. Francisco Lagrifa.
- Demetrio Ortega.

Zona cuarta.

- D. Andrés García Muñoz.

Zona quinta.

- D. Evaristo Coppieters.
- Leonardo Quirce.
- José Machado.
- Pedro Alvarez.
- Fidel Barriga.
- Antonio Simón.

Audiencia de Madrid

Tomás González Anastasio, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en esta Corte y su calle de la Arganzuela, núm. 14, y en la de Jesús y María, 29, comparecerá el día 21 de Junio próximo, y hora de la una de su tarde, ante la Sección tercera de la Audiencia provincial, Secretaría del Sr. Caro, para notificarle en forma legal el auto fecha 13 de Febrero, suspendiendo por el plazo de tres años la condena de 125 pesetas de multa é indemnización en causa por hurto instruida por el Juzgado de Chamberí; bajo apercibimiento de quedar sin efecto dicho beneficio.

Madrid, 28 de Mayo de 1913.

Oficial de Sala,

Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 1.803.) (B.—1.082.)

Agencia ejecutiva municipal

Zona 1.ª

Don Segundo Anca del Río, Agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

Hago saber: Que con fechas 10, 14, 16,

17, 18, 19 y 20 de Junio del corriente año se han dictado providencias por el Excelentísimo señor Alcalde Presidente declarando incursos en el apremio de primer grado, con el 5 por 100 de recargo, á los contribuyentes por los arbitrios sobre bancas, aprovechamiento de aguas, solares, bebidas y alcoholes, censos, carruajes de lujo é inquilinato correspondientes al primero y segundo trimestres de 1913, que no han satisfecho sus cuotas durante el período de cobranza voluntario.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los deudores, al objeto de que en el preciso tiempo de cinco días se presenten en las Oficinas de esta Agencia, sita en la calle de la Independencia, número 1, y horas de cuatro á seis de la tarde, á satisfacer sus cuotas más el 5 por 100 de recargo; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, declararé incursos en el apremio de segundo grado, con el recargo del 10 por 100, según dispone el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á los deudores que no hayan satisfecho sus descubiertos.

Dado en Madrid, á veinte de Junio de mil novecientos trece.

Segundo Anca.

(A.—354.)

Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro

Don Francisco García Molinas, Teniente de Alcalde del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército y la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de Junio de 1903, los mozos que deban ser comprendidos en el alistamiento que formalice este distrito para el reemplazo del año próximo de 1914, y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de sus padres ó hermanos, deberán presentarse en esta Tenencia de Alcaldía durante el corriente mes de Junio, solicitando la incoación del expediente de ausencia; advirtiéndoles que, de no verificar la pretensión en la forma y plazo señalado, se entenderá que renuncian al derecho que les concede dicho artículo, y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid, á 2 de Junio de 1913.

F. García Molinas.

(Núm. 2.026.)

Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 658.217, expedido por este Establecimiento en 2 de Julio de 1909, á favor de Don Pedro Manuel Cobo Bustamante, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 20 de Mayo próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando

el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, diez y seis de Junio de mil novecientos trece.

El Vicesecretario,

O. Blanco Recio.

(A.—352.)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CENTRO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte se sigue demanda incidental á instancia de Don Vicente Valero Rojas, sobre que se le declare pobre para litigar en juicio de mayor cuantía para reivindicar la casa número catorce de la Carrera de San Jerónimo, de esta Corte; nulidad de las transmisiones que haya sufrido dicha finca desde la muerte de Doña Petra Rojas Martínez, y otros extremos, contra D. Gregorio Velasco Gil, Don Manuel Chacón Martínez Jiménez, Don Francisco de las Rivas y López, los causahabientes de Don Francisco Cubas, Marqués de Cubas, y de Don Luis de Ussía, Marqués de Aldama; Don Juan María Salvador y Barrera, Don Manuel Uribe, Don Francisco Cortejarena y el señor Abogado del Estado, en cuya demanda incidental se ha acordado en providencia de siete del actual su admisión, y que se emplaze á los demandados para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan y la contesten, entregándoles las copias simples de la misma y documentos presentados.

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero de algunos de los expresados demandados, para que sirva de emplazamiento expido la presente, que se insertará en los tres periódicos oficiales de esta Corte, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid á doce de Junio de mil novecientos trece.

V.º B.º

El señor Juez,

Felipe Torres.

El Secretario,

Ricardo Gómez.

(Núm. 1.982.) (C.—92.)

PALACIO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Aureliano Saguar Gil, hijo de Norberto y Nicolasa, natural de La Adrada (Avila), de diez y seis años, soltero, jornalero, sin domicilio fijo, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 3 de Junio de 1913.

Adolfo Suárez.

El Secretario,

Lcdo. Luis Moliner.

(B.—1.075.)

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Carrasco Herranz, hijo de Hilario y Baldomera, natural de Aragoncillo (Guadalajara), de diez y seis años, soltero, sin oficio ni domicilio conocido y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser hallado lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 3 de Junio de 1913.

Adolfo Suárez.

El Secretario,
Lcdo. Luis Moliner.
(B.—1.078.)

HOSPITAL

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que instruye por hurto, se cita á Donato Sevilla Luceño, natural de Casal (Cáceres), de treinta y ocho años, hijo de Lorenzo y Candelas, viudo, jornalero, que vivía en la calle del Ferrocarril, núm. 24, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de entregarle 14 pesetas 10 céntimos, que le fueron ocupadas al ser detenido; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 2 de Junio de 1913.

V.º B.º
Grande.

El Secretario,
Federico González del Rivero.
(B.—1.072.)

HOSPICIO

Andrés Martín (Juan), hijo de Ana y padre desconocido, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y siete años, sin domicilio, procesado por robo frustrado, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, á fin de responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él se sigue.

Madrid, 2 de Junio de 1913.

V.º B.º

El señor Juez,
García del Pozo.

El Secretario,
J. María de Antonio.
(B.—1.073.)

Acevedo y González (Francisco), natural de Manila (Islas Filipinas), de estado soltero, profesión Oficial retirado del Ejército, de cuarenta años, domiciliado últimamente en la calle de Juan de Dios, 3, bajo derecha; procesado por estafa de 10 pesetas á María Hernández Vicente, compare-

cerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, con el fin de notificarle el auto dictado con esta fecha decretando su procesamiento y prisión y recibirle indagatoria.

Madrid, 28 de Mayo de 1913.

V.º B.º

El señor Juez,
García del Pozo.

El Secretario,
J. María de Antonio.
(Núm.—1.815.) (B.—1.092.)

García Maseda (Natividad), hija de Angel y de María, natural de París (Francia), de estado viuda de Mario Mora, profesión profesora en partos, de treinta y seis años, estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, color sano, y viste velo y blusa de raso negro y falda color gris, domiciliada últimamente en la calle de la Flor Baja, núm. 16, último piso, procesada por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, calle del General Castaños, 1, para ampliar la indagatoria que tiene prestada en dicha causa.

Madrid, 28 de Mayo de 1913.

V.º B.º

El señor Juez,
García del Pozo.

El Secretario,
J. María de Antonio.
(Núm. 1.816.) (B.—1.093.)

Manuel Freire López, natural de Matera (Lugo), de estado soltero, profesión panadero, de veinticuatro años, hijo de Serafín y Rosa, domiciliado últimamente en la calle del Tesoro, núm. 7, principal, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez instructor del distrito del Hospicio.

Madrid, 30 de Mayo de 1913.

V.º B.º

El señor Juez,
García del Pozo.

El Secretario,
P. S.,
A. Julio Pérez.
(B.—1.105.)

CHAMBERI

Lozano Jiménez (Antonio), natural de Méjico, de estado casado, profesión camarero, de treinta y cuatro años, procesado por hurto de metálico, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor de Badajoz.

Madrid, 27 de Mayo de 1913.

V.º B.º

Martínez Enríquez.

El Secretario,
F. Grases Vidal.
(Núm. 1.801.) (B.—1.080.)

UNIVERSIDAD

Juan Navas García, hijo de Betnabea Navas, natural de Cebreros (Avila), de estado soltero, profesión carrero, de veintinueve años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno y viste de artesano, domiciliado últimamente en la calle de Oudrid, núm. 1, piso bajo, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de Don Esteban Unzueta.

Madrid, 26 de Mayo de 1913.

V.º B.º

El Juez,
Manuel Moreno.

El Secretario,
Esteban Unzueta.
(Núm. 1.804.) (B.—1.083.)

Basilisa Rodríguez Girate, natural de Valladolid, de veinticuatro años de edad, estatura alta, color moreno y viste de negro, domiciliada últimamente en compañía de Juan González Hidalgo, calle de Tenerife, letra O, y después estuvo en el Hospital, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de Don Esteban Unzueta.

Madrid, 26 de Mayo de 1913.

V.º B.º

El Juez,
Manuel Moreno.

El Escribano,
Esteban Unzueta.
(Núm. 1.805.) (B.—1.084.)

CENTRO

Cuevas Candaucé (José), natural de Barcelona, de estado soltero, profesión impresor, de veintiséis años de edad, de estatura alta, moreno, delgado, y con poco bigote, domiciliado últimamente en la calle de la Salud, 17, tercero, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando.

Madrid, 2 de Junio de 1913.

Felipe Torres.

El Secretario,
Lcdo. Ratael L. de Pando.
(B.—1.074.)

GETAFE

Collado Urbano (Eustaquio), natural de Santa Cruz de la Zarza, de veintiocho á treinta años, estatura alta, color moreno, algo grueso, viste pantalón de pana clara, rayada, blusa azul con rayas blancas, alpargatas negras y gorra, procesado por robo de una piel de res vacuna, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan é ingreso en la Cárcel de este partido.

Getafe, 26 de Mayo de 1913.

El Juez de instrucción,
José Aragonés.

El Secretario,
Lcdo. Francisco Guillén.
(Núm. 1.807.) (B.—1.085.)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy dictada en la causa instruída contra Juan Puyuelo García, vecino de Ciempozuelos, por disparo de arma de fuego, en la actualidad en ejecución de sentencia, se requiere por medio de la presente á Don Luis Cifuentes Benavente, mayor de edad, viudo, propietario, vecino que fué de esta villa, cuyo domicilio actual se ignora, y fiador personal de dicho procesado, para que en el término de diez días le presente en este Juzgado con el fin de que ingrese en la Cárcel á cumplir la pena que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

Y para su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia expido la presente en Getafe, á veintisiete de Mayo de mil novecientos trece.

El Secretario,
Lcdo. Francisco Guillén.
(Núm. 1.808.) (B.—1.086.)

CÁDIZ

Horcajo López (Valentina), hija de Andrés y Andrea, natural de Madrid, de estado casada, profesión cocinera, de treinta y ocho años de edad, domiciliada últimamente en esta Ciudad, procesada por estafa, comparecerá en término de diez días ante

el señor Juez de instrucción de esta Capital.

Cádiz, 29 de Mayo de 1913.

El Juez de instrucción,
Firmado.

El Secretario,
P. H.,
Guillermo González.
(Núm. 1.810.) (B.—1.087.)

JUZGADOS MUNICIPALES HOSPICIO

En virtud de providencia de ayer dictada por el señor Juez municipal del distrito del Hospicio en virtud de demanda de conciliación formulada por Don José Rodríguez Carril contra Doña Tomasa García Felipe y Don José Osuna, como diligencia de carácter previo para entablar contra ambos querrela por el delito de adulterio, se cita por medio de la presente á los expresados Doña Tomasa García y Don José Osuna, cuyo domicilio se ignora, para que el día veintiseiete del corriente, á las diez, comparezcan en la audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle del Barco, número veintiseis, piso segundo á la celebración del acto de conciliación solicitado; apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que determina el art. 469 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid, 14 de Junio de 1913.

El Juez municipal,
Luis Ponce de León.

El Secretario,
Clemente de Oro.
(A.—353.)

JUZGADOS MILITARES

10 REGIMIENTO MONTADO DE ARTILLERIA

García Rivas (Calixto), hijo de Calixto y de Dolores, natural de Madrid, de estado soltero y profesión cuando ingresó en el servicio carpintero; de diez y siete años de edad, avecindado últimamente en Madrid; sus señas son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; traje que usaba al desertar: guerrera de paño, pantalón de ídem, gorro de ídem y zapatos, procesado por desertación, comparecerá en término de treinta días, á partir de la fecha, ante el señor Juez instructor Don José Martítegui, Capitán del 10 regimiento montado, de guarnición en esta Corte.

Madrid, veintiocho de Mayo de mil novecientos trece.

El Capitán Juez instructor,
José de Martítegui.
(B.—1.103.)

REGIMIENTO MIXTO DE INGENIEROS

Huerta Jalón (Celestino), hijo de Ramón y de Juana, natural de Madrid, provincia Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba regular, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, domiciliado últimamente en Madrid, provincia de Madrid, procesado por la falta grave de primera desertación, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento mixto de Ingenieros de Melilla, D. Manuel López de Roda y Sánchez, de guarnición en esta plaza.

Melilla, 23 de Mayo de 1913.

El Comandante Juez Instructor,
Manuel López de Roda.

(Núm. 1.811.) (B.—1.088.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA
PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.444.—MADRID